

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL

DE LA

FUNDACION TECNALIA COLOMBIA

NIT 900.180.913-5

CERTIFICA:

Que la Señora, **DIANA MARIBEL CORTÉS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.516.645 de Bogotá, estuvo vinculado con la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA** bajo NIT 900.180.913-5, desde el día (13) de julio de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, mediante contrato de prestación de servicios No 210-2019.Devengando unos honorarios mensuales de Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$6.750.000) M/cte.

La señora, Diana Maribel Cortés Rojas, prestó sus servicios Apoyando al Grupo de Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le fueron asignadas. Adicionalmente ejecutó las siguientes actividades:

- Apoyar la gestión de los convenios especiales de cooperación suscritos en el marco de los convenios 342-2012 y 437-2012, Ecopetrol – Colciencias y sus contratos derivados,
- Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor. Se dará aplicación al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 a partir de la fecha y en la forma que establezca el Gobierno Nacional.
- Entregar un informe mensual al supervisor del contrato que evidencie el estado de los trámites asignados por el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces) y las actividades pendientes de resolver y demás informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

- Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
- Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” vigente, sin que aparezca allí registrado la CONTRATISTA.
- Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
- No divulgar, sin la previa autorización de Colciencias, la información conocida debido al desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.
- La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de Colciencias, salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
- En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por COLCIENCIAS para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

Anterior a esta vinculación, la señora Diana Maribel Cortés Rojas, mantuvo Contrato de Prestación de Servicios No. 030-2019 con la entidad desde el día veintiuno (21) de febrero del 2019 y hasta el día doce (12) de julio de 2019, prestando sus servicios profesionales apoyando al Grupo de Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le fueron asignadas. Devengando unos honorarios mensuales por la suma Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$6.750.000) m/cte, realizando las siguientes actividades:

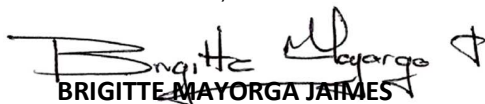
- Apoyar la gestión de los convenios especiales de cooperación 081-2008,342-2012 y 437-2012 y sus contratos derivados, así como la gestión de los contratos y convenios que le sean asignados.
- Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- Apoyar el proceso de evaluación, decisión, contratación, seguimiento y liquidación de los proyectos aprobados que surgen de las diferentes convocatorias a cargo del programa.
- Apoyar la planeación, elaboración de los documentos inherentes y el seguimiento técnico, financiero, legal y la liquidación de contratos y convenios.
- Apoyar la ejecución del plan de acción del Programa.
- Elaborar informes y realizar visitas de seguimiento técnico y financiero a los proyectos y programas asignados a su cargo.
- Mantener actualizados los sistemas de información: Orfeo, SIGP, Waira, GINA, MGI y apoyar el sistema de mejoramiento de la entidad.
- Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Entregar un informe mensual al supervisor del contrato que evidencie el estado de los trámites asignados por el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces) y las actividades pendientes de resolver.
- Devolver en perfecto estado los bienes que le hayan sido entregados por COLCIENCIAS para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor.
- Apoyar la sistematización de la información relacionada tanto con la ejecución de los proyectos como con sus resultados, en los aplicativos dispuestos para tal fin, y elaborar reportes con estadísticas e indicadores para la Dirección de fomento a la investigación.
- Asistir a eventos y reuniones definidos por la Programa Nacional de CTel en Energía y Minería.
- Proyectar de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.
- Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz, oportuna y garantizar el adecuado acceso a la información.

- Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de archivos físicos y digitales que se hubieren generado durante la ejecución del contrato
- Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
- Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema integrado de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc, según corresponda.
- Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
- Responder por el inventario de bienes devolutivos entregados para su custodia en los términos establecidos.
- Responder por la debida custodia de documentos, registros y reserva de información de los proyectos y programas asignados para su estudio y trámite.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.
- No ceder transmitir o divulgar sin previa autorización de COLCIENCIAS la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencialidad durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.

- En el caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,



BRIGITTE MAYORGA JAMES
DIRECTORA GENERAL
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL
DE LA
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5
CERTIFICA:**

El señor **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.52.516.645 de Bogotá, estuvo vinculado con la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, desde el día veintiuno (21) de febrero de 2019, hasta el día doce (12) de junio de 2019, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No 031-2019 por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/cte.**

La señora **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, prestó sus servicios profesionales apoyando al Grupo de seguimiento y evaluación del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le fueron asignadas. Adicionalmente ejecutó las siguientes actividades:

- Apoyar la gestión de los convenios especiales de cooperación 081-2008,342-2012 y 437-2012 y sus contratos derivados, así como la gestión de los contratos y convenios que le sean asignados.
- Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- Apoyar el proceso de evaluación, decisión, contratación, seguimiento y liquidación de los proyectos aprobados que surgen de las diferentes convocatorias a cargo del programa.
- Apoyar la planeación, elaboración de los documentos inherentes y el seguimiento técnico, financiero, legal y la liquidación de contratos y convenios.
- Apoyar la ejecución del plan de acción del Programa.
- Elaborar informes y realizar visitas de seguimiento técnico y financiero a los proyectos y programas asignados a su cargo.
- Mantener actualizados los sistemas de información: Orfeo, SIGP, Waira, GINA, MGI y apoyar el sistema de mejoramiento de la entidad.

- Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- Entregar un informe mensual al supervisor del contrato que evidencie el estado de los trámites asignados por el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces) y las actividades pendientes de resolver.
- Devolver en perfecto estado los bienes que le hayan sido entregados por COLCIENCIAS para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor.
- Apoyar la sistematización de la información relacionada tanto con la ejecución de los proyectos como con sus resultados, en los aplicativos dispuestos para tal fin, y elaborar reportes con estadísticas e indicadores para la Dirección de fomento a la investigación.
- Asistir a eventos y reuniones definidos por la Programa Nacional de CTel en Energía y Minería.
- Proyectar de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.
- Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz, oportuna y garantizar el adecuado acceso a la información.
- Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de archivos físicos y digitales que se hubieren generado durante la ejecución del contrato
- Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema integrado de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
- Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
- Responder por el inventario de bienes devolutivos entregados para su custodia en los términos establecidos.
- Responder por la debida custodia de documentos, registros y reserva de información de los proyectos y programas asignados para su estudio y trámite.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.
- No ceder transmitir o divulgar sin previa autorización de COLCIENCIAS la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencialidad durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.
- En el caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,



BRIGITTE MAYORGA JAIMES
Directora General
FUNDACION TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
Carrera 18 No. 78-74 Ofc 505 Edificio Tempo
Bogotá D.C. - Colombia
PBX -5712367968

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA
DEL CONVENIO ANDRES BELLO
Nit. 800.176.997-5

CERTIFICA

Que el **CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB** suscribió con **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá, el siguiente acto:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 293**, suscrito el trece (13) de marzo de 2008 dentro del Convenio Especial de Cooperación COLCIENCIAS/SECAB No. 159/07 y cuyas condiciones son:

OBJETO: "La prestación de servicios profesionales al Programa de Investigaciones en Energía y Minería, mediante actividades de promoción, evaluación, asesoría y seguimiento técnico de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como en la actualización, organización y sistematización de información correspondiente a proyectos en ejecución y de convocatorias del año 2008 y actividades relacionadas con la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería"

VALOR: Su valor se estipuló en **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000.00) M/CTE.** En pagos mensuales (12) de Dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000)

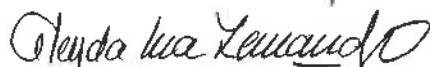
DURACION: Su vigencia comprendió desde el primero (1°) de marzo de dos mil ocho (2008) hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil nueve (2009)

Organismo
intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

El **CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB** hace constar que no existe vínculo laboral alguno con el **CONTRATISTA** salvo la presente autorización.

Para su constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009)


ALEJDA MARIA HERNÁNDEZ OTALORA

El Área Administrativa y Financiera de la Fundación FES,

HACE CONSTAR QUE



DIANA MARIBEL CORTES ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645, ha estado vinculado con la Fundación FES mediante los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1001116

Fecha de Inicio: 09 de Enero de 2018

Fecha de Terminación: 30 de Septiembre de 2018

Objeto del Contrato: Apoyar al Grupo de Seguimiento y evaluación de Proyectos del programa Nacional de CT el en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos/ y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le asignen.

Obligaciones:

1. Apoyar la gestión de los convenios especiales de cooperación 081-2008, 342-2012 y 437-2012 y sus contratos derivados, así como la gestión de los contratos y convenios que le sean asignados.
2. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
3. Apoyar el proceso de evaluación, decisión, contratación, seguimiento y liquidación de los proyectos aprobados que surgen de las diferentes convocatorias a cargo del programa.
4. Apoyar la planeación, elaboración de los documentos inherentes y el seguimiento técnico, financiero, legal y la liquidación de contratos y convenios.
5. Apoyar la ejecución del plan de acción del Programa.
6. Elaborar informes y realizar visitas de seguimiento técnico y financiero a los proyectos y programas asignados a su cargo.
7. Mantener actualizados los sistemas de información: Orfeo, SIGP, Waira, GINA, MGI y apoyar el sistema de mejoramiento de la entidad.
8. Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
9. Entregar un informe mensual al supervisor del contrato que evidencie el estado de los trámites asignados por el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces) y las actividades pendientes de resolver.
10. Devolver en perfecto estado los bienes que le hayan sido entregados por COLCIENCIAS para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor.
12. Apoyar la sistematización de la información relacionada tanto con la ejecución de los proyectos como con sus resultados, en los aplicativos

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Calle 67 # 11-61
57 (1) 5557621
57 (1) 5557608

NIT: 890.303.666-5
www.fundacionfes.org

dispuestos para tal fin, y elaborar reportes con estadísticas e indicadores para la Dirección de fomento a la investigación.

13. Asistir a eventos y reuniones definidos por la Programa Nacional de CTel en Energía y Minería.

14. Proyectar de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.

15. Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz, oportuna y garantizar el adecuado acceso a la información.

16. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de archivos físicos y digitales que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

18. Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema integrado de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc, según corresponda.

19. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

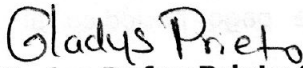
20. Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.

21. Responder por el inventario de bienes devolutivos entregados para su custodia en los términos establecidos

Valor total del contrato: \$ 50.777.740

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,

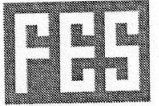

Gladys Dufay Prieto Gómez.
Jefe Contable y Administrativa
Fundación FES

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Calle 67 # 11-61
57 (1) 5557621
57 (1) 5557608

NIT: 890.303.666-5
www.fundacionfes.org



LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO
NIT: 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica número 158/06 suscrito entre el **COLCIENCIAS** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO – SECAB**, con cargo al Fondo de Cooperación, se contrató a **CORTES ROJAS DIANA MARIBEL** con cédula de ciudadanía. No. 52'516.645 así:

- **CONTRATO DE COOPERACIÓN 158/06 – 003**
- **OBJETO:** Prestar servicios a la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial, en especial al Programa de Investigaciones de Energía y Minería, mediante actividades de promoción, evaluación, así como en la organización y sistematización de información correspondiente a proyectos en ejecución y de convocatorias del año 2008 (Cofinanciación, crédito, riesgo tecnológico compartido, recuperación contingente, convocatorias especiales del programa) y actividades relacionadas con el Plan Acción de la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 09 de enero de 2008
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 08 de marzo de 2008
- **VALOR:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000.00)

Organismo
intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural.
Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

La SECAB hace constar que no existió vínculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista.

Firmada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2009.


CAMILO ANDRES GOMEZ MORALES
Director Departamento de Asistencia Técnica

SAIC COOPERACIÓN
Contrato No. 003
Consecutivo No. 2909
Radicado No. 20253
Proyectó: LINA R.

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO
NIT: 800.176.997-5

CERTIFICA:

Que dentro del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica número 158/06 suscrito entre el **COLCIENCIAS** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – SECAB**, con cargo al Fondo de Cooperación, se contrató a **CORTES ROJAS DIANA MARIBEL** con cédula de ciudadanía. No. 52'516.645 así:

- **CONTRATO DE COOPERACIÓN 158/06 – 001**
- **OBJETO:** Prestar servicios a la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial a través de la preparación, administración, seguimiento y ejecución de actividades de seguimiento a proyectos, convenios y programas; elaboración y organización de información correspondiente a presupuesto, documentos, convocatorias, convenios y eventos relacionados con la misión y funciones de la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial y con la ejecución técnica de los proyectos y actividades del Convenio de Cooperación SECAB – COLCIENCIAS No. 158/2006.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 02 de abril de 2007
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2007
- **VALOR:** DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)

Organismo
Intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural,
Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

La SECAB hace constar que no existió vínculo laboral alguno entre la SECAB y el Contratista.

Firmada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2009.


CAMILO ANDRES GOMEZ MORALES
Director Departamento de Asistencia Técnica

SAIC COOPERACIÓN
Contrato No. 001
Consecutivo No. 2909
Radicado No. 20253
Proyectó: LINA R.

El suscrito Director Administrativo y Financiero de la Fundación FES,



HACE CONSTAR QUE

DIANA MARIBEL CORTES ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645, estuvo vinculada con la Fundación FES mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 100063, desde el 6 de Abril del 2015 al 31 de Diciembre de 2015., realizando las siguientes actividades:

Objeto: Prestar servicios profesionales para dar apoyo técnico y operativo al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería de Colciencias y a la Unidad de Investigación de Ecopetrol en el seguimiento técnico de los proyectos y Programas seleccionados en las convocatorias 531-2011 y 559-2012, enmarcados en el convenio marco No. 081-2008 entre COLCIENCIAS y ECOPETROL y los convenios de cooperación específicos 342-2012 y 437-2012 entre COLCIENCIAS- ECOPETROL Y FIDUBOGOTA, así como apoyar a COLCIENCIAS en el proceso de evaluación y seguimientos de proyectos de incentivos tributarios, en las áreas definidas en el marco de los convenios suscritos por Colciencias y Ecopetrol.

Obligaciones:

1. Realizar asesoría técnica y administrativa de proyectos en ejecución y/o finalizados y solicitar y evaluar los informes de avance y finales de proyectos y programas suscritos en el marco de los convenios de cooperación suscritos entre Colciencias y Ecopetrol.
2. Estructurar un esquema de seguimiento y medición de resultados e impactos derivados del desarrollo de los convenios y contratos derivados de los mismos.
3. Colaborar con la preparación de la información para el desarrollo de las actualizaciones de los planes operativos de los convenios suscritos entre Colciencias y Ecopetrol
4. Apoyar al programa nacional de investigaciones de energía y minería en el proceso de evaluación y seguimiento de proyectos de incentivos tributarios, en las áreas definidas en el marco de los convenios suscritos por Colciencias y Ecopetrol
5. Apoyar al programa nacional de investigaciones en Energía y Minería en el proceso de liquidación de contrato de proyectos y programas mencionados en los convenios relacionados en el objeto del contrato y que han

Fundación para la Educación
y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Cra. 22 N° 40-94
57 (1) 510 5850

terminado su ejecución, de acuerdo a los procesos de Colciencias para tal fin.

6. Documentar los resultados e impactos de los programas y los proyectos ejecutados en el marco de los convenios.
7. Asistir a los eventos y presentaciones relacionados con el Objeto del contrato



Valor del Contrato: \$ 40.942.500

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de febrero de 2016.

Cordialmente,

MAXIMO ADRIAN LUNA VALENCIA
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Olga Mildred Charry

Fundación para la Educación
y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Cra. 22 N° 40-94
57 (1) 510 5850

El área Administrativa y Financiera de la Fundación FES,



HACE CONSTAR QUE

DIANA MARIBEL CORTES ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645, ha estado vinculado con la Fundación FES mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1001433.

Fecha de Inicio: 1 de octubre del 2018

Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2018

Objeto del Contrato: Prestar servicios profesionales en apoyar al Grupo de Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le asignen., en el marco del contrato No.215-2018 suscrito en alianza con COLCIENCIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión de los convenios especiales de cooperación 342-2012 y 437-2012 suscritos en el marco del convenio 081-2008 entre Ecopetrol – Colciencias y sus contratos derivados, así como la gestión de los contratos y convenios que le sean asignados.
2. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
3. Apoyar la planeación, elaboración de los documentos inherentes y el seguimiento técnico, financiero, legal y la liquidación de contratos y convenios.
4. Apoyar la ejecución del plan de acción del Programa.
5. Elaborar informes y realizar visitas de seguimiento técnico y financiero a los proyectos y programas asignados a su cargo.
6. Mantener actualizados los sistemas de información: Orfeo, SIGP, Waira, GINA, MGI y apoyar el sistema de mejoramiento de la entidad.
7. Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
8. Asistir a eventos y reuniones definidos por la Dirección de Fomento a la Investigación.
9. Proyectar de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.
10. Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz, oportuna y garantizar el adecuado acceso a la información.
11. Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema integrado de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Calle 67 # 11 - 61
57 (1) 5557621

NIT: 890.303.666-5

dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

12. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

13. Responder por el inventario de bienes devolutivos entregados para su custodia en los términos establecidos.

14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tenga relación con la naturaleza del contrato.

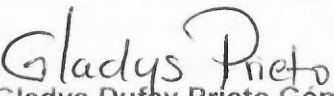
15. No ceder transmitir o divulgar sin previa autorización de COLCIENCIAS la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencialidad durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.

16. En el caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

17. Devolver en perfecto estado todo y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por COLCIENCIAS para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago.

Valor del Contrato: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$20.756.855)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2018.


Gladys Dufay Prieto Gómez.
Jefe Administrativa y Financiera

Elaboró: Ángela Vivas

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Calle 67 # 11 - 61
57 (1) 5557621

NIT: 890.303.666-5





Engineering & Oil Services Ltda.



Bogotá, Febrero 25 del 2015

ENGINEERING AND OIL SERVICES LIMITADA

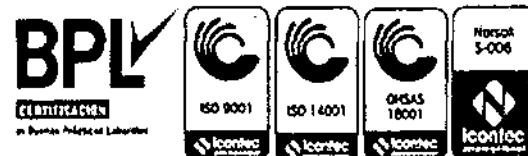
CERTIFICA QUE:

La profesional **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.645 expedida en la ciudad de Bogotá laboro en nuestra empresa desde el día 25 de Noviembre del 2013 hasta el día 15 de Enero del 2015 con un ingreso fijo mensual de CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.129.220), desempeñando el cargo de Profesional junior para el servicio de *GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL* con el contrato MA-0027879 suscrito con ECOPETROL SA, realizando las siguientes actividades:

- Elaboración de portafolio de potenciales productos tecnológicos validados y firmado por Coordinadores o Jefes de Unidad o Departamento.
- Cronogramas y plan de seguimiento del portafolio de productos tecnológicos.
- Informes de análisis de innovación para cada uno de los productos tecnológicos en seguimiento.
- Informe de la consolidación de la documentación del producto en el sitio SharePoint.
- Elaboración de documentos de cesión y derechos patrimoniales diligenciado y firmados correspondientes a cada producto tecnológico.
- Elaboración de actas de declaración de los productos de los comités de expertos y especialistas.
- Portafolio de potenciales patentes a radicar.
- Documentación consolidada de la información para el análisis de patentabilidad de cada tecnología a proteger.
- Elaboración preliminar de memoria descriptiva de la tecnología a proteger.
- documentación requerida para la radicación de las solicitudes de los registros de PI.



Engineering & Oil Services Ltda.



- Documento de confirmación del Pago de tasas de anualidad de patentes otorgadas.
- Informes y presentación del estado del proceso de protección.
- Radicación solicitud de registro en línea en la página de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Memo de remisión de registros al CIT.
- Memorando de Remisión al CIT de los registros de PI.

Diana Maribel Cortes, se ha distinguido por su profesionalismo, responsabilidad e idóneo manejo del tema.

Atentamente,


Lisseth Nathalia Reyes Lizarazo
Administradora contrato EOS Ltda

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021-2020

Entre los suscritos a saber: **BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.588.070 expedida en Bogotá D.C., actuando como Director General de la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA, con NIT 900.180.913-5, entidad sin ánimo de lucro, con Matrícula de la Cámara de Comercio de Bogotá No. S0030572 del 10 de octubre de 2007, inscrita bajo el No. 00127281 del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" de una parte y de la otra **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido suscribir la presente acta de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020, que suscribimos el día 8 de enero de 2020 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020, cuyo objeto es: apoyar al Grupo de Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería con la evaluación y el seguimiento técnico/financiero y la liquidación de proyectos y programas derivados de las ACTI a su cargo y en las tareas que se le asignen.
2. Que de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020, el valor total del mismo corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, por concepto de honorarios de **EL CONTRATISTA**.
3. De conformidad con la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020 el plazo de ejecución del mismo sería hasta el día 8 de febrero de 2020, iniciando el día 8 de enero de 2020.
4. Que la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020 establece que las causales de terminación del mismo incluyen el vencimiento del plazo y que vencido el mismo y realizadas las diversas fases se procederá a suscribir un acta de terminación final del contrato.
5. Que mediante solicitud de la supervisora del contrato No. FP44842-215-2018 Dra. Luz Marina Aristizábal Duque, se solicitó el pago y liquidación del contrato 021-2020 remitiendo el informe de supervisión técnica como soporte del cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.

6. Que acorde con la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2020, a la fecha 14 de febrero de 2020 se canceló al **CONTRATISTA** la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, correspondientes al valor de los honorarios.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes

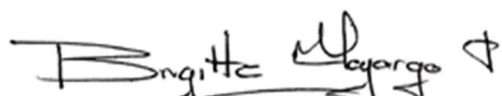
ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN: La siguiente acta se suscribe en cumplimiento de la cláusula Decima, numeral 1: Vencimiento de Plazo.

CLAUSULA SEGUNDA – PAZ Y SALVO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, y de conformidad con el contenido de la presente Acta, que se declaran a paz y salvo por todo concepto; que no existen obligaciones financieras, económicas o administrativas entre las partes derivadas del presente Contrato y que tanto **EL CONTRATISTA** como **EL CONTRATANTE** cumplieron con las obligaciones establecidas en el Contrato.

CLAUSULA TERCERA – LIQUIDACIÓN. Con la firma de la presente acta, el contrato objeto de la misma queda liquidado por mutuo acuerdo, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional alguno para **EL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, el día dieciocho (18) del mes de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá, D.C.



BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
Director General
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
EL CONTRATANTE

DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
C.C. No. 52.516.645 de Bogotá
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5109- 2012
REF.: ACAC - COLCIENCIAS - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 324-2011

PARTES:

CARMEN HELENA CARVAJAL LÓPEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.277.657 de Cali, quien obra en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal Suplente de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC**, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificada tributariamente con el NIT 890.203.944 - 9, quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**.

DIANA MARIBEL CORTES ROJAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá, D.C. quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**.

Las partes han acordado suscribir el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que **COLCIENCIAS** y **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** suscribieron el Convenio Especial de Cooperación No. 324-2011, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades de apoyo a la gestión de la innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de Colciencias, así como facilitar el apoyo en la gestión, asesoría y divulgación de las nuevas políticas para beneficios tributarios en CT+I.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación tiene como una de sus funciones la de "orientar las políticas sobre evaluación y seguimiento de proyectos del sector productivo para el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo empresarial"

Que actualmente el Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería perteneciente a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS desarrolla actividades estratégicas como: **1.-** Proceso de actualización del Plan Estratégico del Programa. **2.-** Seguimiento a programas financiados mediante recursos de banca multilateral como el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de la energía sustentable en Colombia y el Plan de ciencia y tecnología en materiales. **3.-** Propuesta de bases para la formulación de una política nacional de investigación en fuentes no convencionales de energía, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Las actividades antes mencionadas demandan preparación constante de información especializada e interlocución continua con actores nacionales del sector y el consejo del programa. **4.-** Actividades en coordinación con dependencias de COLCIENCIAS y entidades externas para la orientación de proyectos de regalías.

Que las convocatorias del 2012 previstas en el Plan de Convocatorias, entre las cuales se encuentran convocatorias lideradas por el programa en el marco de convenios especiales de cooperación como es el caso de ECOPETROL, ARGOS y UPME, implican actividades que van desde la formulación de convocatorias, la recepción de proyectos, a la evaluación, selección, proceso de contratación, seguimiento y visitas que hacen parte de la supervisión y liquidación de contratos.

Que los procesos de gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, requieren del apoyo técnico y operativo de personal con el fin de dar continuidad a la definición de políticas de ciencia, tecnología e innovación, formular los planes estratégicos, realizar la evaluación y seguimiento de proyectos, preparar la información para las instancias de asesoría y recomendación como los consejos de programas, formular las convocatorias y desarrollar acciones para fortalecer el rol misional que se ha establecido en la ley 1286 de 2009 en el campo de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Que lo anterior demanda la contratación de un profesional con experiencia específica en procesos de seguimiento a proyectos para garantizar la operatividad y el avance del programa, en actividades de valor estratégico derivadas de los compromisos adquiridos en el marco de la nueva institucionalidad de Colciencias.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5109- 2012
REF.: ACAC – COLCIENCIAS - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 324-2011

Que en desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No. 324-2011, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, adelantará el respectivo proceso de contratación de la Ingeniera **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, quien cuenta con la experiencia y la idoneidad necesaria para el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: en desarrollo del Convenio Especial de Cooperación 324-2011, **LA CONTRATISTA** se compromete a proporcionar el soporte técnico al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería para el Desarrollo del Plan de Acción del 2012, en el proceso de ejecución de las convocatorias, la revisión, evaluación, seguimiento de los proyectos provenientes de convocatorias, su presentación en instancias de decisión y en la consolidación del Plan Estratégico del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería atendiendo los lineamientos del Consejo del Programa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1.- Desembolsar lo acordado dentro de este contrato, en la forma y fechas señaladas, previo lleno de los requisitos estipulados más adelante. 2.- Verificar la afiliación y pago de aportes que **LA CONTRATISTA** debe efectuar al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Además de desarrollar la actividad contratada en el tiempo estipulado para ello, **LA CONTRATISTA** se compromete a: 1. Actualizar la información correspondiente al Plan de Acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional de Investigaciones en energía y minería. 2. Colaborar en el proceso de actualización y consolidación del Plan Estratégico del Programa Nacional de Investigaciones en energía y minería para el año 2012 de acuerdo a los lineamientos establecidos por el consejo del programa. 3. Participar en los procesos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias de Ecopetrol, UPME y beneficios tributarios, en la consecución de evaluadores, preparación y consolidación de información para ser presentada ante instancias de decisión y en la preparación de documentos para procesos de contratación de proyectos seleccionados como elegibles así como también en el seguimiento de proyectos asignados. 4.- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada y aceptada por COLCIENCIAS. 5.- Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. 6.- Informar oportunamente por escrito al supervisor, los inconvenientes que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del contrato. 7.- Presentar debidamente soportados los informes que le sean requeridos. 8.- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 9.- Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la **CONTRATANTE**, a **COLCIENCIAS** o a terceros. 10.- Las demás actividades que se desprendan de la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con su formación académica y experiencia. 11.- Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y efectuar los aportes correspondientes como independiente, por el valor del presente contrato y por el tiempo de duración del mismo, en los términos legales vigentes. 12.- Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato. 13.- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato. 14.- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas. 15.- Presentar informe final de las actividades realizadas. 16.- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** otorgada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Cada uno de los documentos e informes que deba entregar **LA CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, será presentado en medio físico y con copia magnética en CD.

CUARTA.- PRODUCTOS ESPERADOS: **LA CONTRATISTA** se compromete a entregar los siguientes productos: 1.- Documento que contenga la solicitud de contratación del proyecto elegible para la convocatoria 558 COLCIENCIAS-UPME. 2.- Documento que contenga: 2.1.- Relación de los proyectos recibidos para las convocatorias. 2.2.- Resumen de los documentos consolidados con los conceptos de evaluación. 2.3.- Documento que contenga la solicitud de publicación de resultados. 3.- Documentos que contengan el plan estratégico actualizado. 4.- Informe del plan de acción del programa a diciembre de 2012. 5.- Documento que contenga: 5.1.- Relación de proyectos recibidos en el PIEM para beneficios tributarios. 5.2.- Relación de proceso de evaluación para proyectos asignados. 5.3.- Documento que contenga el resumen de la preparación de la información para presentar en el CNBT de proyectos asignados.

QUINTA.- DURACIÓN: El presente contrato tendrá duración de siete meses contados a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO.-** En ningún caso el término de duración del presente contrato podrá superar la vigencia del Convenio Especial de Cooperación 324-2011.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5109- 2012
REF.: ACAC – COLCIENCIAS - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 324-2011

SEXTA.- VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, es la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) MONEDA CORRIENTE**, que se cancelará de la siguiente manera: 1.- Un primer desembolso por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) MONEDA CORRIENTE**, previa entrega del plan de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato con el visto bueno del supervisor del mismo. 2.- Un segundo desembolso por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MONEDA CORRIENTE**, previa entrega de los productos 1 y 2, previamente aprobados por el supervisor del contrato. 3.- Un tercer desembolso por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MONEDA CORRIENTE**, previa entrega de los productos 3 y 4, previamente aprobados por el supervisor del contrato. 4.- Un último desembolso por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MONEDA CORRIENTE**, previa entrega del producto 5, previamente aprobado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Cada uno de los desembolsos requiere para su cancelación el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.- Cuenta de cobro o factura con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. 2.- Informe de actividades presentado en medio físico y con copia magnética en CD que contenga los anexos a que haya lugar. 3.- Recibo vigente de cotización al Sistema General de Seguridad Social como independiente. **PARÁGRAFO 2.-** El último desembolso estará sujeto, además, a la presentación del informe final de las actividades realizadas, entregado en medio físico y magnético, en CD, con los anexos correspondientes. **PARÁGRAFO 3.-** Cada uno de los desembolsos estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Convenio Especial de Cooperación 324-2011. **PARÁGRAFO 4.-** Si por razón o con ocasión de las actividades contratadas debiere desplazarse a una ciudad diferente del domicilio del contrato, **LA CONTRATANTE** asumirá los gastos de desplazamiento, incluidos transporte y pasajes, con cargo a los recursos del Convenio 324-2011, previa autorización del supervisor del presente contrato. Sin embargo, todos los costos relacionados con retención en la fuente y demás impuestos de ley, serán de cargo de **LA CONTRATISTA**. Dentro de los cinco (5) días siguientes al regreso, **LA CONTRATISTA** deberá enviar a **ACAC** los soportes correspondientes.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DE APORTES: **LA CONTRATANTE** verificará la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social efectuados por **LA CONTRATISTA** y en caso de encontrar que no los ha efectuado o los ha efectuado en forma incorrecta, pondrá en conocimiento de dicha circunstancia a la Superintendencia Nacional de Salud frente a los aportes en Salud y a la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de la Protección Social en lo que respecta a los aportes en Pensiones, a fin de que estas entidades efectúen las investigaciones y apliquen las sanciones que contempla la ley. Igualmente, procederá a dar aviso a la EPS donde se encuentre afiliado **LA CONTRATISTA**, a fin de que dicha entidad inicie las acciones de cobro sobre los aportes en salud adeudados.

OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a la **CONTRATANTE** al pago de una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. **LA CONTRATANTE** hará efectiva la suma correspondiente al porcentaje aquí pactado, mediante el cobro de la garantía de cumplimiento, o a su elección, de los saldos que adeude **LA CONTRATISTA** si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.-** La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. **PARÁGRAFO 2.-** La suma correspondiente a la Cláusula Penal, hará acreedor a la **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento, ya que **LA CONTRATISTA** renuncia expresamente a los requerimientos de ley para constituir la mora. Así mismo, en caso de mora, el saldo insoluto podrá ser exigido ejecutivamente y para tal fin, este documento constituye título ejecutivo.

NOVENA.- TERMINACIÓN: Además de las causales contempladas en la Ley, el presente contrato podrá darse por terminado por: a.- Mutuo acuerdo entre las partes. b.- Cancelación por vencimiento del término del presente contrato. c.- Imposibilidad de desarrollar el objeto contractual. d.- Cumplimiento del objeto, en forma anticipada. e.- Terminación del Convenio de Cooperación No. 324-2011. f.- En forma unilateral por parte de **ACAC**, cuando el supervisor del contrato le reporte su insatisfacción en el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas o cuando **LA CONTRATISTA** no haya legalizado el contrato en el término el mismo establece.

DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación ni relación laboral alguna ni con **LA CONTRATANTE** ni con **COLCIENCIAS**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el pago de lo estipulado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5109- 2012
REF.: ACAC – COLCIENCIAS - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 324-2011

por el servicio prestado. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, o el grupo de trabajo que ésta utilice o subcontrate en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: El presente contrato estará bajo la Supervisión del Doctor Jorge Alonso Cano Restrepo, Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de **COLCIENCIAS** o quien haga sus veces, de conformidad con designación de **COLCIENCIAS** para el efecto. Dicha supervisión comprende, entre otras, el recibo y la verificación de los servicios contratados. La revisión y el control del contrato en los aspectos administrativos y financieros, entre otros, estará a cargo de la Jefe Administrativa y Financiera de **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC**, o quien la reemplace, de acuerdo con designación efectuada por el Representante Legal de **ACAC**.

DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO 1.-** En el caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la compañía aseguradora que haya garantizado el contrato. **PARÁGRAFO 2.-** Por el contrato de cesión, no cesará la responsabilidad del cedente, por lo tanto será solidariamente responsable con el cesionario en el cumplimiento del contrato, salvo que expresamente así lo indique por escrito **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA- IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que se llegaren a causar con ocasión del presente contrato, serán de cargo de **LA CONTRATISTA**, quien los asumirá en su totalidad, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago estipulado en el contrato.

DÉCIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **LA CONTRATANTE**, en la Calle 44 No. 45-67, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3 y por **LA CONTRATISTA**, en la Avenida Carrera 68 N° 14-53, en la ciudad de Bogotá, D.C., Teléfono 2907399-2900133, email dianymacoro@yahoo.com, de la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS: **LA CONTRATISTA** se obliga a suscribir a favor de la **CONTRATANTE** una de las siguientes garantías: 1.- Póliza de Seguros. 2.- Fiducia Mercantil en Garantía. 3.- Garantía Bancaria a primer requerimiento. 4.- Endoso en garantía de títulos valores. 5.- Depósito de dinero en garantía. La garantía amparará el **Cumplimiento del contrato**, para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con vigencia igual al término de su duración y 4 meses más. **PARÁGRAFO 1.-** En caso de adición, modificación o aclaración de alguna de las cláusulas del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a dar aviso a la aseguradora, para lo de su cargo. **PARÁGRAFO 2.- LA CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, en que deba acudir a la justicia ordinaria, previamente recurrirán a un Centro de Conciliación, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA- ANEXOS: Forman parte de este contrato los siguientes documentos: 1.- Las modificaciones y adiciones acordadas por escrito entre las partes. 2.- En general, las comunicaciones, actas y acuerdos que en desarrollo de éste, se crucen o suscriban entre las partes, siempre y cuando sean escritas y firmadas por sus representantes legales o por personas expresamente delegadas por ellos para hacerlo.

DÉCIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD. **LA CONTRATISTA** reconoce que durante la ejecución del contrato tendrá acceso a información de carácter confidencial de **ACAC** y de **COLCIENCIAS** por lo tanto, se obliga a mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer. En virtud de esta cláusula, **LA CONTRATISTA** se compromete a garantizar por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida en las investigaciones, estudios y análisis

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5109- 2012
REF.: ACAC – COLCIENCIAS - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 324-2011

que adelanten durante el tiempo que dura la ejecución del contrato y un año más. **LA CONTRATISTA** mantendrá y hará que sus empleados y todas aquellas personas que con su consentimiento hayan participado en la ejecución del contrato, mantengan la confidencialidad y no divulguen, vendan, concedan copias, transfieran o enajenen de otro modo la documentación o la información recogida durante el proceso de ejecución del contrato de un modo que no sea el permitido por parte de **ACAC**.

DÉCIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR: **LA CONTRATISTA** quedará exenta de toda responsabilidad por dilación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dicha dilación ocurra por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control de **LA CONTRATISTA** y que no implique falta o negligencia de éste. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a **ACAC** por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes **LA CONTRATISTA** suministrará a **ACAC** todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que **ACAC** pueda requerir. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor, las que se califiquen como tales, de acuerdo con la legislación colombiana.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD.- LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **ACAC**, a sus funcionarios, empleados o agentes por todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellas por motivo de la negligencia de **LA CONTRATISTA**, subcontratistas o empleados relacionados con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor sobre todas los documentos y reproducciones serán de propiedad de **COLCIENCIAS** y de **ACAC**, de acuerdo con el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones vigentes y concordantes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS. **LA CONTRATISTA** cede los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan en desarrollo del presente contrato a **COLCIENCIAS** y **ACAC**, entidades que, en consecuencia, podrán utilizarlas, divulgarlas o reproducidas en la forma y para los fines que estimen convenientes.

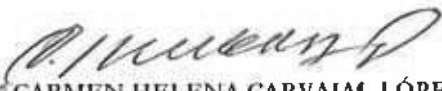
VIGÉSIMA TERCERA.- DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA. **LA CONTRATISTA** declara que aunque el texto del presente contrato fue elaborado por **LA CONTRATANTE**, tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcances, sugerir y discutir modificaciones con el **CONTRATANTE** y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y la actualización y presentación del RUT por parte de **LA CONTRATISTA**. Para su legalización se requiere la presentación de la póliza de garantía junto con su respectivo recibo de pago y la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de **ACAC**, documentos que **LA CONTRATISTA** presentará a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en la misma Oficina.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de septiembre de 2012.

LA CONTRATANTE,

LA CONTRATISTA,


CARMEN HELENA CARVAJAL LÓPEZ
Representante Legal Suplente
ACAC


DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
C.C. No. 52.516.645 de Bogotá, D.C.

RELACION JURÍDICA: MYRIAM ARIEZAVAL DE MINGUEZ
PRESUPUESTADO POR: NEDDY SANJUAN ROJAS
ELABORADO POR: FABIOLA ESTARCEA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 5109-2012 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE
DE LA CIENCIA - ACAC Y DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**

**REF.: ACAC - COLCIENCIAS
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 324-2011**

La doctora **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá, D.C., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 5109-2012 el 4 de septiembre de 2012.

El término de duración del mencionado contrato fue entre el 4 de septiembre de 2012 y el 3 de abril de 2013.

Habida cuenta que el plazo de ejecución se encuentra vencido, que los pagos se realizaron a la contratista y que el doctor Jorge Alonso Cano Restrepo, Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS, en calidad de supervisor, certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ACAC procede a efectuar la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 5109-2012, de conformidad con lo estipulado en el numeral 12 de su Manual de Contratación.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2014.


MARÍA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Representante Legal (S)
ACAC

REVISÓ: JAIRÓ MARTÍN MARTÍNEZ CARRERA
WILLIAM CRUZ
RESPUESTO: DIANA ARCILA SUAREZ
ELABORÓ: JOHAN CAMILO AMEZQUITA

Sede administrativa
Calle 44, NW 45 - 67
Unidad Camilo Torres, Bloque C, módulo 3

Sede académica
Cra 29 N° 39 A - 75
Barrio la soledad
Bogotá, D.C. - Colombia

teléfonos: (571) 315 5900 - 221 3313 - 2882350 / 2886575
fax: (571) 2216950
correo postal: A.A. 92581
correo electrónico: acac@acac.org.co
www.acac.org.co

www.acac.org.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4252 - 2010
REF.: ACAC - COLCIENCIAS CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 137-2010**

Contratante	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC
Nit No.	890.203.944 - 9
Representante Legal	MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Documento de Identidad	C.C. No. 51.999.621 de Bogotá
Contratista	DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
Documento de Identidad	C.C No. 52.516.645 de Bogotá
Valor Total	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) MONEDA CORRIENTE
Duración	Entre el 3 y el 31 de enero de 2011.

Las partes, de común acuerdo, proceden a liquidar el Contrato de Asesoría No. 4252 - 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** celebró con la Señora **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010, cuyo objeto consistió en "brindar asesoría técnico al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería con capacidad de ejecutar actividades de orientación a los sectores a sectores de energía eléctrica, energías renovables, biocombustibles, uso racional y eficiente de la energía, carbón, hidrocarburos y minería."
2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010, fue la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) MONEDA CORRIENTE**.
3. Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010, se estableció entre el 3 de enero y el 31 de enero de 2011.
4. Que la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010, estuvo a cargo del Doctor Jorge Alonso Cano Restrepo, Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de **COLCIENCIAS**, quien certificó que **LA CONTRATISTA**, cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas dentro de la misma y autorizó el respectivo desembolso.
5. Que la revisión y control del Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010 estuvo a cargo de la Doctora Jacqueline Soto Quirós, Jefe Administrativa y Financiera de **ACAC**.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicio No. 4252 - 2010, suscrito entre la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** con NIT 890.203.944-9 y **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					\$3.960.000
DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA	No. Comprobante de Pago	Fecha	Valor		
	149334	02/02/2011	\$3.960.000		
CANCELADO A LA CONTRATISTA				\$3.960.000	
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR A LA CONTRATISTA				-	
VALOR SIN EJECUTAR				-	
SUMAS IGUALES				\$3.960.000	\$3.960.000

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente Acta de Liquidación Final y teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** canceló la totalidad del valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios y **LA CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual, las partes se declaran



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4252 - 2010
REF.: ACAC - COLCIENCIAS CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 137-2010

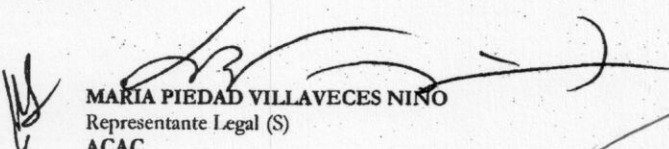
mutuamente a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010 y manifiestan no tener reclamación alguna presente ni futura entre ellas.

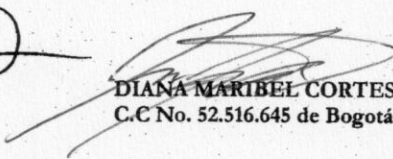
TERCERO: Determinar que el mencionado Contrato de Prestación de Servicios No. 4252 - 2010 que con la presente acta se liquida, se cumplió a cabalidad por las partes contratantes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, en dos (2) copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2013.

LA CONTRATANTE,

LA CONTRATISTA,


MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Representante Legal (S)
ACAC


DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
C.C No. 52.516.645 de Bogotá

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE ASESORIA No. 054 - 2010
REF.: ACAC - COLCIENCIAS CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 137-2010**

Contratante	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC
Nit No.	890.203.944 - 9
Representante Legal	MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Documento de Identidad	C.C. No. 51.999.621 de Bogotá
Contratista	DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
Documento de Identidad	C.C. No. 52.516.645 de Bogotá
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MONEDA CORRIENTE
Duración	Entre el 28 de enero y el 31 de julio de 2011

Las partes, de común acuerdo, proceden a liquidar el Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** celebró con la Señora **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, el Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, cuyo objeto consistió en "Asesorar el Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, prestando su apoyo a la gestión del mismo, en las temáticas de Innovación relacionadas con los sectores de energía eléctrica, energías renovables, biocombustibles, carbón, hidrocarburos y minería."
2. Que el valor total del Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, fue la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MONEDA CORRIENTE**.
3. Que el término de ejecución del Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, se estableció entre el 28 de enero y el 31 de julio de 2011.
4. Que la Supervisión del Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, estuvo a cargo del Doctor Jorge Alonso Cano Restrepo, Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de **COLCIENCIAS**, quien certificó que **LA CONTRATISTA**, cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas dentro de la misma y autorizó el respectivo desembolso.
5. Que la revisión y control del Contrato de Asesoría No. 054 - 2010 estuvo a cargo de la Doctora Jacqueline Soto Quirós, Jefe Administrativa y Financiera de **ACAC**.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Asesoría No. 054 - 2010, suscrito entre la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** con NIT 890.203.944-9 y **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ASESORÍA					\$27.000.000
DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA	No. Comprobante de Pago	Fecha	Valor		
	151498	2011/03/08	4,500,000.00		
	152097	2011/03/31	4,500,000.00		
	152487	2011/04/28	4,500,000.00		
	153007	2011/05/31	4,500,000.00		
	153507	2011/06/30	4,500,000.00		
	154099	2011/08/08	4,500,000.00		
CANCELADO A LA CONTRATISTA				\$27.000.000	
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR A LA CONTRATISTA				-	
VALOR SIN EJECUTAR				-	
SUMAS IGUALES				\$27.000.000	\$27.000.000



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE ASESORIA No. 054 - 2010
REF.: ACAC - COLCIENCIAS CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 137-2010

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente Acta de Liquidación Final y teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** canceló la totalidad del valor ejecutado del Contrato de Asesoría y **LA CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato de Asesoría No. 054 - 2010 y manifiestan no tener reclamación alguna presente ni futura entre ellas.

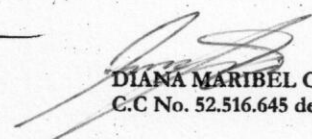
TERCERO: Determinar que el mencionado Contrato de Asesoría No. 054 - 2010 que con la presente acta se liquida, se cumplió a cabalidad por las partes contratantes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, en dos (2) copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2013.

LA CONTRATANTE,

LA CONTRATISTA,


MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Representante Legal (S)
ACAC


DIANA MARIBEL CORTES ROJAS
C.C No. 52.516.645 de Bogotá



COLCIENCIAS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.377 DE 2013 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y DIANA MARIBEL CORTES ROJAS

OBJETO: "La contratista se obliga para con COLCIENCIAS a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación".

**FECHA SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:**

01 de agosto de 2013

VALOR:

Treinta y dos millones doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$32.260.345)

VALOR EJECUTADO:

Veinticinco millones ochocientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos (\$25.808.276)

VALOR PAGADO:

Diecinueve millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos (\$19.356.207)

VALOR PENDIENTE

Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos (\$6.452.069)

DE PAGO:

VALOR A LIBERAR:

Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos (\$6.452.069)

FECHA DE INICIACIÓN:

01 de agosto de 2013

SANCIONES:

No

SUPERVISOR:

Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado por **JAIRO ALEXANDER CASALLAS MACHETE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.627.561, nombrado Director de Gestión, Recursos y Logística, mediante la Resolución 00791 de 2011 debidamente posesionado y facultado por la Resolución No 797 de 2013, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS**, por una parte, y por la otra **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.516.645, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, en virtud del artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.377 DE 2013 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y DIANA MARIBEL CORTES ROJAS

acordado de mutuo acuerdo, terminar el contrato de prestación de servicios profesionales No.377 de 2013, previas las siguientes consideraciones: (i) Que el primero (01) de agosto de 2013, COLCIENCIAS y la contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No.377 de 2013. (ii) Que el referido contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013 contado a partir de la legalización del mismo. (iii) Que el contrato No.377 de 2013, inició su plazo de ejecución el 01 de agosto de 2013. (iv) Que el valor del contrato No.377 de 2013 es de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32.260.345). (v) Que la contratista manifestó su intención de dar por terminado el contrato No.377 de 2013 a partir del primero (01) de diciembre de 2013. La supervisora del contrato manifestó su acuerdo con la terminación del mismo mediante memorando 20134300123313. (vi) Que de acuerdo con el plazo de ejecución transcurrido las partes convienen en que el valor ejecutado del contrato No.377 de 2013 es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.808.276) de los cuales se han pagado a la fecha DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$19.356.207), quedando un saldo pendiente por pagar de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.452.069) y un saldo por liberar de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.452.069) (vi). El presente documento se regirá por los siguientes términos: **PRIMERO.- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo han convenido dar por terminado el contrato No.377 de 2013, a partir del 01 de diciembre de 2013. **SEGUNDO.- VALOR A LIBERAR:** El valor a liberar por no ejecución del contrato No.377 de 2013 corresponde a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.452.069). **TERCERO.- PAZ Y SALVO:** Con la firma del presente documento las partes se declaran mutuamente a paz y salvo, renunciando la contratista a cualquier reclamación contra COLCIENCIAS derivada del contrato No.377 de 2013. **CUARTO.-** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento. Para constancia se firma a los

01 DIC. 2013

Por COLCIENCIAS,

Por LA CONTRATISTA,

JAIRO ALEXANDER CASALLAS M.

DIANA MARIBEL CORTES ROJAS

Vio Bo. Inzapañab
Revisó Paula Fernanda Chiquillo
Elaboró Liliana Rivera

Carrera 7 B bis N° 132-28 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
www.colciencias.gov.co

Página 2 de 2



Certificación No. 600

DIRECCION GENERAL

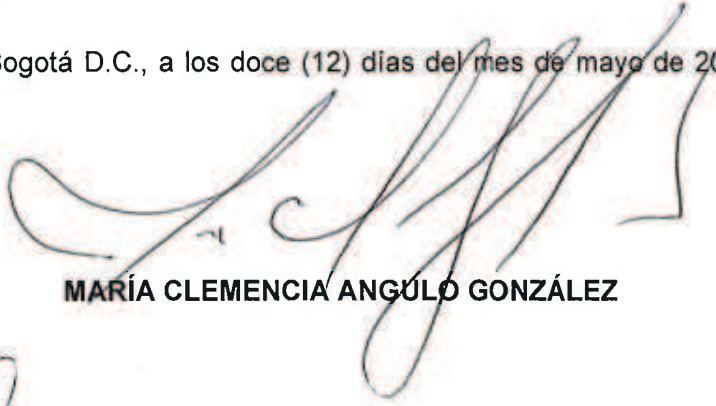
**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONES LABORALES
DEL SENA DIRECCIÓN GENERAL**

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARIBEL CORTÉS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá D.C., presta sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ **Contrato de Prestación de Servicios No. 00294 de 2010**, desde el 29 de enero de 2010 por seis (06) meses; cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en la evaluación de proyectos de los programas de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como Formación Especializada del Recurso Humano vinculado a las Empresas, en le marco de las convocatorias públicas que se desarrollara en el 2010. El valor del presente contrato es por la suma de \$5.000.000,00, pagados en mensualidades vencidas por el valor del número de proyectos evaluados en el mes.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2010, a de la interesada.


MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ

Revisó: Andres Camacho
Rosalba Carrillo M. (rcarrillom@sena.edu.co)
IP13031

SENA: "CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
-COLCIENCIAS-**

HACE CONSTAR:

Que revisados los expedientes jurídicos que reposan en el archivo central de la entidad se encontró: Que **DIANA MARIBEL CORTÉS ROJAS** identificada con c.c. No 52.516.645, suscribió contratos de prestación de servicios con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS- con las siguientes especificaciones:

Contrato 110 - 2012

OBJETO: La Contratista se obliga para con Colciencias a apoyar técnica y operativamente al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería en el componente del Plan de acción del 2012.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Actualizar la información correspondiente al Plan de Acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería.
- Estructurar convocatorias, revisar, evaluar, hacer seguimiento y liquidar proyectos provenientes de convocatorias y su presentación en las instancias respectivas.
- Apoyar la organización, funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del Consejo del Programa.
- Actualizar la información correspondiente al Plan de Acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería.
- Apoyar con la información requerida y los procedimientos indicados, las propuestas de proyectos, actividades y políticas del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería a las instancias respectivas.
- Asesorar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en el diseño de mecanismos de apoyo a las actividades de CTI, orientados a diferentes actores del SNCTI.
- Asesorar a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación y al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería en la construcción de convenios Interinstitucionales con actores del sector minero energético y a las actividades de gestión en su ejecución y seguimiento.
- Asistir a eventos en representación de la Entidad prestando los instrumentos y las políticas de Colciencias, relacionados con el apoyo a proyectos y actividades del sector minero energético.
- Apoyar actividades que favorezcan la consolidación y promoción del Plan Estratégico del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y en la consolidación de una propuesta de política para el desarrollo de energías renovables de acuerdo a los lineamientos del artículo 105 del Plan Nacional de Desarrollo y a los lineamientos establecidos por el Consejo del Programa.

- Apoyar al Programa en el proceso de evaluación y decisión, contratación y seguimiento de proyectos presentados a través de las convocatorias lideradas por el Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería.
- Apoyar al Programa de Energía y Minería en el proceso de evaluación y decisión de proyectos recibidos mediante convocatorias abiertas por Colciencias para proyectos relacionados con las temáticas propias del Programa.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

VALOR: Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$37.440.000.00)

FECHA INICIO: 03 de mayo de 2012.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: 03 de septiembre de 2012.

Contrato No. 246-2013

OBJETO: Contratar los servicios profesionales para proporcionar apoyo técnico y operativo al Programa Nacionales de Investigaciones en Energía y Minería en el componente del plan de acción de 2013, en el apoyo a la formulación de las convocatorias, la revisión, evaluación, seguimiento y liquidación de proyectos provenientes de convocatorias y otras modalidades y su presentación en las instancias respectivas, en la organización funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del Consejo del Programa

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Apoyar la implementación del Plan de Acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y documentos de política que se propongan.
- Estructurar convocatorias, realizar proceso de evaluación a proyectos recibidos, hacer seguimiento y liquidar proyectos provenientes de convocatorias y su presentación en las instancias respectivas así como apoyar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías.
- Apoyar la organización, funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del Consejo del Programa.
- Apoyar con la preparación de la información y los procedimientos indicados, las propuestas de proyectos, actividades y políticas del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería a las instancias respectivas.
- Asesorar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en el diseño de mecanismos de apoyo a las actividades de CTI, orientados a diferentes actores del SNCTel.
- Asesorar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en la construcción de convenios Interinstitucionales con actores del sector minero energético y a las actividades de gestión en su ejecución y seguimiento.
- Apoyar actividades que favorezcan la consolidación y promoción del Plan Estratégico del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y en la consolidación de una propuesta de política para el desarrollo de energías renovables de acuerdo a los lineamientos del artículo 105 del Plan Nacional de Desarrollo y a los lineamientos establecidos por el Consejo del Programa.

- Las demás que sean asignadas por el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación o por el Gestor del Programa en cumplimiento de las responsabilidades del área.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

VALOR: Veintidós millones setecientos noventa y siete mil trescientos diez pesos m/cte. (\$22.797.310.00)

FECHA INICIO: 18 de abril de 2013

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de julio de 2013

Contrato No. 377-2013

OBJETO: La Contratista se obliga para con Colciencias a prestar servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Proporcionar apoyo técnico y operativo al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería en el componente del Plan de Acción 2013, en el apoyo a la formulación del Plan Estratégico, la formulación de convocatorias, la revisión, evaluación, seguimiento y liquidación de proyectos provenientes de convocatorias y otras modalidades y su presentación en las instancias respectivas, en la organización, funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del Consejo del Programa.
- Apoyar la implementación del Plan de Acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y documentos de política que se propongan.
- Estructurar convocatorias, realizar proceso de evaluación a proyectos recibidos, hacer seguimiento y liquidar proyectos provenientes de convocatorias y su presentación en las instancias respectivas así como apoyar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías.
- Apoyar la organización, funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del Consejo del Programa.
- Apoyar con la preparación de la información y los procedimientos indicados, las propuestas de proyectos, actividades y políticas del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería a las instancias respectivas.
- Acompañar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en el diseño de mecanismos de apoyo a las actividades de CTI, orientados a diferentes actores del SNCTI.
- Respaldar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación en la construcción de convenios Interinstitucionales con actores del sector minero energético y a las actividades de gestión en su ejecución y seguimiento.
- Apoyar actividades que favorezcan la consolidación y promoción del Plan Estratégico del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y en la consolidación de una propuesta de política para el desarrollo de energías renovables de acuerdo a los lineamientos del artículo 105 del Plan Nacional de Desarrollo y a los lineamientos establecidos por el Consejo del Programa.
- Las demás que sean asignadas por el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación o por el Gestor del Programa en cumplimiento de las responsabilidades del área.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

VALOR: Treinta y dos millones doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte.
(\$32.260.345.00)

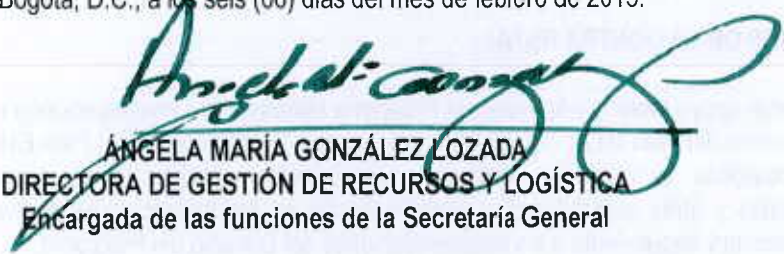
VALOR EJECUTADO: Veinticinco millones ochocientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos m/cte.
(\$25.808.276.00)

FECHA INICIO: 01 de agosto de 2013

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 30 de diciembre de 2013.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: 01 de diciembre de 2013.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2015.


ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA
Encargada de las funciones de la Secretaría General

Elaboró: Julieth Arriaga
Revisó: Juan Carlos Martínez

CERTIFICACIÓN

DIANA MARIBEL CORTÉS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá, D.C., suscribió con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, la siguiente contratación:

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4999 – 2012, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 324 – 2011 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en **COLCIENCIAS**, para orientar y realizar actividades de apoyo técnico y operativo al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, en el componente del plan estratégico institucional correspondiente a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Realizar los procesos de revisión, evaluación, elaboración de contratos, seguimiento y liquidación de contratos de proyectos acordados con el gestor del programa.
- Colaborar en la preparación de términos de referencia de las convocatorias, el seguimiento, la divulgación y la gestión de los proyectos recibidos y asignados por el gestor del programa.
- Preparar la información requerida y realizar los procedimientos indicados sobre las propuestas de proyectos y programas, actividades y políticas del Programa Nacional para presentarlos a las instancias respectivas según lo sugerido por el gestor del programa.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA otorgada por el Supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 2 y el 30 de abril de 2012, por valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.680.000) MONEDA CORRIENTE**.

2.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4950 – 2012, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 324 – 2011 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en **COLCIENCIAS**, para proporcionar soporte técnico y operativo a la gestión del Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería en el componente del plan de acción del 2012, en la formulación de las convocatorias, la revisión, evaluación, seguimiento y liquidación de proyectos provenientes de convocatorias y su presentación en las instancias respectivas, en la organización, funcionamiento y seguimiento a las recomendaciones del consejo del programa, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Participar en la formulación de las convocatorias, realizar los procesos de evaluación de los proyectos, programas y actividades, apoyar a la Dirección en el seguimiento, supervisión e interventora de los proyectos, programas o actividades contratadas y su respectiva liquidación, así como con la preparación de la información para la realización de las sesiones del Consejo del Programa.
- Actualizar la información correspondiente al Plan de acción de la Dirección en el componente del Programa Nacional.
- Apoyar con la información requerida y los procedimientos indicados las propuestas de proyectos, actividades y políticas del Programa Nacional para presentarlos a las instancias respectivas.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA otorgada por el Supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 1º y el 31 de marzo de 2012, por valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.680.000) MONEDA CORRIENTE**.

3.- CONTRATO DE ASESORÍA No. 072 – 2011, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 137 – 2010 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en **COLCIENCIAS**, como asesora al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, con experiencia para apoyar procesos de formulación políticas e instrumentos de fomento de CT+I en los sectores de Energía y Minería; ejecutar actividades relacionadas con procesos de evaluación y seguimiento de proyectos específicamente relacionados con Investigación y Desarrollo de nuevos procesos, productos y servicios orientados a los sectores de energía y minería, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Asesorar cuando se requiera al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la DDTI, en el diseño de mecanismos de apoyo a las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientados a diferentes actores del SNCTI, relacionados con los citados sectores.
- Asesorar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la DDTI, en la construcción de convenios de orden interinstitucional y el correspondiente seguimiento a la gestión y ejecución de los mismos, orientados a los sectores objeto del contrato.
- Asistir a eventos en representación de la Entidad, presentando los instrumentos y las políticas de COLCIENCIAS, relacionados con el apoyo a proyectos de los sectores del objeto del contrato. De la misma manera, asistir a eventos que favorezcan la consolidación de los temas del Plan Estratégico del Programa.
- Apoyar al Programa en el proceso de evaluación, decisión, contratación y seguimiento de proyectos presentados a través de la convocatoria COLCIENCIAS-CERREJÓN, COLCIENCIAS-ECOPETROL, COLCIENCIAS-CODENSA-EMGESA.
- Apoyar al programa de Energía y Minería en el proceso de evaluación y decisión de proyectos recibidos mediante otras convocatorias y recibidos a través de incentivos tributarios para proyectos relacionados con las temáticas propias del programa.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Afiliarse y aportar al Sistema de Seguridad Social como independiente, por el valor del presente Contrato en los términos legales vigentes.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ASESORA otorgada por el Supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 1º de septiembre y el 28 de febrero de 2012, por valor total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) MONEDA CORRIENTE**.

4.- CONTRATO DE ASESORÍA No. 054 – 2011, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 137 – 2010 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en **COLCIENCIAS**, asesorando el Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería, prestando su apoyo a la gestión del mismo, en las temáticas de Innovación relacionadas con los sectores de energía eléctrica, energías renovables, biocombustibles, carbón, hidrocarburos y minería, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Asesorar cuando se requiera al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la DDTI, en el diseño de mecanismos de apoyo a las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientados a diferentes actores del SNCTI relacionados con los citados sectores.
- Asesorar cuando se requiera al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería y a la DDTI, en la construcción de convenios de orden interinstitucional y el correspondiente seguimiento a la gestión y ejecución de los mismos, orientados a los sectores objeto del contrato.
- Colaborar con la preparación de la información para la actualización del plan estratégico del Programa, relacionada con los sectores del objeto del contrato.

- Asistir a eventos en representación de la Entidad, presentando los instrumentos y las políticas de COLCIENCIAS, relacionados con el apoyo a proyectos de los sectores del objeto del contrato. De la misma manera, asistir a eventos que favorezcan la consolidación de los temas del Plan Estratégico del Programa.
- Apoyar cuando se requiera al Programa en la evaluación, gestión, seguimiento y liquidación de proyectos, así como en la organización y realización de las sesiones del Consejo de Programa respectivo.
- Presentar informes técnicos de temas específicos, cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato.
- Presentar informes de avance de actividades mensual y final.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Afiliarse y aportar al Sistema de Seguridad Social como independiente, por el valor del presente Contrato en los términos legales vigentes.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ASESORA otorgada por el Supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 3 de febrero y el 31 de julio de 2011, por valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

5.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4252 – 2010, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 137 – 2010 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en COLCIENCIAS, para brindar asesoría técnica al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería con capacidad de ejecutar actividades de orientación a los sectores a sectores de energía eléctrica, energías renovables, biocombustibles, uso racional y eficiente de la energía, carbón, hidrocarburos y minería, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Apoyar al Programa en la búsqueda de evaluadores técnicos para los proyectos presentados en las convocatorias de cofinanciación, crédito, riesgo tecnológico compartido, proyectos de investigación y precompetitivos, deducción por inversión y exención de IVA a COLCIENCIAS durante el año 2010, así como con la preparación de la información requerida para el análisis y recomendación de los mismos por parte del Consejo del Programa o instancia correspondiente.
- Atender las solicitudes de los actores del sistema relacionados con las convocatorias mencionadas en el punto 1, que sean usuarios Programa con respecto a la orientación requerida para la presentación de proyectos a COLCIENCIAS.
- Realizar labores de control de proyectos, visitas, solicitudes de evaluación y liquidación a los contratos que se encuentran en ejecución, de los sectores mencionados en el objeto del contrato y que le sean asignados para su seguimiento según lo acordado por el supervisor.
- Asistir a los eventos definidos por la entidad, realizar labores de promoción.
- Colaborar con la preparación de la información para el desarrollo de la actualización del Plan Estratégico del Programa, relacionada con los sectores del Objeto.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA otorgada por el supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 3 y el 31 de enero de 2011, por valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) MONEDA CORRIENTE.**

6.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2644 – 2010, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 161 – 2007 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en COLCIENCIAS, para ejecutar actividades de orientación a

sectores de energía renovables, biocombustible, uso racional y eficientes de la energía, carbón, hidrocarburos, energía eléctrica y minería, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Apoyar el proceso de búsqueda de pares evaluadores para la convocatoria de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y acompañar cuando sea necesario, la realización de visitas de seguimiento a proyectos de emprendimiento que sean aprobados por convocatoria y que se encuentren enmarcados en las temáticas mencionadas en el objeto del presente contrato.
- Apoyar al programa en la búsqueda de evaluadores técnicos para los proyectos presentados en las convocatorias de cofinanciación, crédito, riesgo tecnológico compartido, proyectos precompetitivos, deducción tributaria e IVA a COLCIENCIAS durante el año 2010, así como con la preparación de la información requerida para el análisis y recomendación de los mismos por parte del Consejo pertinente.
- Atender las solicitudes de los actores del sistema relacionados con las convocatorias mencionadas anteriormente, que sean usuarios al programa con respecto a la orientación requerida para la presentación de proyectos de COLCIENCIAS.
- Realizar actividades de control de proyectos, visitas, solicitudes de evaluación y liquidación a los contratos que se encuentran en ejecución, de los sectores mencionados en el objeto del contrato según lo acordado por el supervisor.
- Asistir a los eventos definidos por la entidad y realizar actividades de promoción.
- Colaborar con la preparación de la información para el desarrollo de la actualización del plan estratégico del Programa, relacionada con los sectores del Objeto.
- Presentar informes técnicos mensuales.
- Presentar Informes técnicos de temas específicos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones, como independiente, por el valor del presente Contrato en los términos legales vigentes.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA otorgada por el Supervisor del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 2010, por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$35.640.000) MONEDA CORRIENTE.**

7.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1832 – 2009, de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, celebrado dentro del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 161 – 2007 ACAC – COLCIENCIAS**, en virtud del cual prestó sus servicios en **COLCIENCIAS**, para prestar apoyo a los Programas Nacionales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación ejerciendo actividades técnicas y de asesoría orientados a sectores de energías renovables, biocombustibles, uso racional y eficiente de la energía, carbón, hidrocarburos, energía eléctrica y minería, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

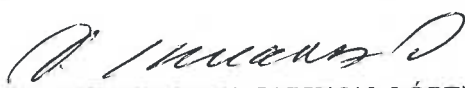
- Apoyar al Programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería en el proceso de evaluación, decisión, contratación y seguimiento de proyectos presentados a través de la convocatoria 490-2009 ECOPETROL COLCIENCIAS.
- Atender los requerimientos técnicos de las universidades, empresas, CDT's que sean usuarios del programa Nacional de Investigaciones en Energía y Minería de COLCIENCIAS para la presentación de proyectos de cofinanciación, crédito, riesgo tecnológico compartido, proyectos precompetitivos, deducción tributaria e IVA a COLCIENCIAS.
- Realizar las actividades de promoción y coordinación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientados a las temáticas mencionadas en el objeto del contrato.
- Atender los procesos de evaluación, selección y control de los proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación relacionados con las temáticas mencionadas en el objeto del contrato.

- Realizar el seguimiento, evaluación, de los proyectos de las temáticas mencionadas en el objeto del contrato y que se encuentran en ejecución en el programa.
- Preparar solicitudes de liquidación de contrato de proyectos relacionados en las temáticas mencionadas en el objeto del contrato y que han terminado su ejecución.
- Asistir a los eventos definidos por la entidad.
- Presentar informes técnicos mensuales.
- Presentar Informes técnicos de temas específicos cuando sea requerido por el interventor del contrato.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
- Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones, como independiente, por el valor del presente Contrato en los términos legales vigentes.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA otorgada por el Interventor Técnico del contrato.

El contrato en mención tuvo duración entre el 1° de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, por valor total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$24.168.000) MONEDA CORRIENTE.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada, a los 14 días del mes de mayo de 2012.

Cordialmente,



CARMEN HELENA CARVAJAL LÓPEZ
Directora Ejecutiva

REVISÓ: JAVIER ROLANDO DELGADO FLORES
ELABORÓ: DIANA CRISTINA PRADILLA AMAYA



LA SUSCRITA JEFA DE LA DIVISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE
CALDAS", COLCIENCIAS

CERTIFICA

Que revisados los archivos y demás documentos que reposan en la División de Personal, se establece que la señorita **DIANA MARIBEL CORTES ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.645 de Bogotá celebró con Colciencias, los siguientes contratos de prestación de servicios:

ORDEN DE TRABAJO POR PRESTACION DE SERVICIOS 05-2006

Duración:

Desde el 1 de febrero de 2006 y hasta el 30 de junio de 2006

Objeto:

Prestar asistencia en la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial en la preparación, organización y ejecución actividades de información de proyectos y programas, presupuestos, coordinación de reuniones, seguimiento, elaboración de informes y documentos, convocatorias, convenios y eventos relacionados con el desarrollo de los programas, proyectos y actividades adscritas a la Subdirección.

Actividades:

- Preparación de la información sobre: programas, proyectos y actividades de innovación adscritas en la Subdirección.
- Organizar las estadísticas sobre proyectos y actividades de innovación y desarrollo Empresarial recibidas en la Subdirección
- Organización de la información sobre la ejecución presupuestal asignada a la Subdirección de Innovación y Desarrollo Empresarial.
- Elaborar los informes sobre la ejecución de los convenios de responsabilidad en la Subdirección.
- Actualizar permanentemente el Sistema de Información y Gestión de Proyectos y la información estadística de los proyectos asignados por el Subdirector.
- Colaborar en la organización de las reuniones, preparación de documentos de la Subdirección y elaborar actas correspondientes.
- Colaborar con el Subdirector y con los asesores en la búsqueda y organización de información para la elaboración de documentos de criterios, estrategias y de política.
- Otras actividades a solicitud del Subdirector

CONTRATO No.042 DEL 4 DE JULIO DE 2006

Duración:

Desde el 6 de julio de 2006 y hasta el 30 de marzo de 2007

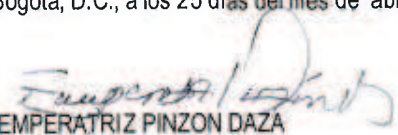


Objeto del Contrato:

Prestar asistencia de apoyo en la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo empresarial en la preparación, organización, y ejecución de actividades de información de actividades, proyectos y programas, presupuesto, coordinación de reuniones, seguimiento, elaboración de informes y documentos, convocatorias, convenios y eventos relacionados con el desarrollo de los programas, proyectos y actividades adscritas a la Subdirección, para ejecutar las siguientes actividades:

- Orientar a los potenciales beneficiarios de los mecanismos de financiación y fomento de COLCIENCIAS en los criterios de la formulación de proyectos y apoyar en la revisión de la documentación de los proyectos presentados en las convocatorias de responsabilidad de la Subdirección de innovación y Desarrollo Empresarial.
- Apoyar a la Subdirección de Programas en la búsqueda de evaluadores técnicos para los proyectos y actividades presentados a COLCIENCIAS.
- Organizar y clasificar la información estadística sobre programas, proyectos y actividades de innovación adscritas en la Subdirección de Innovación y desarrollo Empresarial.
- Preparar y organizar a información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la Subdirección.
- Preparar y organizar a información relacionada con la ejecución presupuestal y de actividades de los convenios de responsabilidad en la Subdirección, entre ellos el convenio Sena-Colciencias 2005-2006.
- Realizar el seguimiento a los proyectos, según lo acordado por el Subdirector de Programas de Innovación y solicitar y evaluar los informes de avance y finalización de los proyectos de cofinanciación, crédito y recuperación contingente en ejecución, que le sean asignados por el Subdirector de Programas de Innovación durante la vigencia del contrato.
- Apoyar a a Subdirección en la actualización de la información de proyectos en el Sistema de Gestión de Proyectos y la información estadística de los proyectos asignados por el Subdirector.
- Apoyar a la Subdirección de Innovación y Desarrollo Empresarial en la preparación de propuestas de Convocatorias de proyectos a ser realizadas durante la vigencia del contrato.
- Apoyar a la subdirección en la ejecución de las actividades asignadas del Plan de Metas para el año.
- Colaborar en la organización de reuniones, encuentros, talleres y prestar a poyo para la preparación de documentos de la Subdirección y elaboración de las actas correspondientes.
- Colaborar en la preparación de presentaciones, informes para la Dirección y apoyo logístico para las actividades que determine la Subdirección.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de abril de 2008.


EMPERATRIZ PINZON DAZA
Jefa División de Personal